



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 383/12

C-4756

Sucre, 8 de Agosto de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-86 de 27 de julio de 2012, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 0688/12 de 27 de julio de 2012, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 61/12 "ADQUISICIÓN DE BIOMÉTRICOS"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 072/2012 de 24 de mayo de 2012, resuelve en su art. 1° **DECLARAR DESIERTO**, el proceso de contratación "**Adquisición de Biométricos**" por recomendación del Informe de Calificación N° 060/12 de 23 de mayo de 2012, documento que se encuentra a fs. 58.

Que, el Director Administrativo del G.A.M.S., mediante Nota D.A. CITE 614/12 de 11 de junio de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y empleo del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación para la "**Adquisición de Biométricos**", con un **Precio Referencial de Bs. 180.000,00**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 37/2012 de 13 de junio de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de: "**Adquisición de Biométricos**", en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 18 de junio de 2012 en SICOES con Código Interno 21/12, número de confirmación: 843530, **CUCE: 12-1101-00-311200-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 180.000,00**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE N° 092/12 de 20 de junio de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DOS (2) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 25 de junio de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de 25 de junio de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de "**Adquisición de Biométricos**", con un costo de **Bs. 180.000,00** (CIENTO OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) a la empresa **COMERCIAL A&M de María de los Ángeles Marzana A.**, con un plazo de entrega de **QUINCE (15) DÍAS**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPA-ANPE N° 163/2012 de 28 de junio de 2012 APRUEBA el **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** y **ADJUDICA** el Proceso "**Adquisición de Biométricos**" con un costo de **Bs. 180.000,00** (CIENTO OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) al proponente **María de los Ángeles Marzana Abuawad**, con un plazo de entrega de **QUINCE (15) DÍAS**.

Que, el proceso de Proceso "**Adquisición de Biométricos**", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado Gestión 2012, registrado en SIGMA, según Certificación de Ejecución de Gastos de 11 de abril de 2012, con preventivo N° 02856, Categoría Programática 00 0000 004 "Funcionamiento Administración y Finanzas Municipales", Fuente 41, Org. Fin. 113, Partida de Gasto 43110 "Equipo de Oficina y Muebles" con total autorizado de Bs. 40.000.- (CUARENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS); preventivo N° 01413 de 9 de marzo de 2012, Categoría Programática 00 0000 004 "Funcionamiento Administración y

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 383/12

Finanzas Municipales", Fuente 41, Org. Fin. 113, Partida de Gasto 43110 "Equipo de Oficina y Muebles" con total autorizado de Bs. 40.000.- (CUARENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS); **preventivo N° 01456** de 12 de marzo de 2012, Categoría Programática 17 0000 001 "Ejecución de Obras Públicas", Fuente 20, Org. Fin. 210, Partida de Gasto 43110 "Equipo de Oficina y Muebles" con total autorizado de Bs. 40.000.- (CUARENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS); **preventivo N° 02725** de 10 de abril de 2012, Categoría Programática 34 0000 008 "Fortalecimiento Desconcentración Sub Alcaldía D-8", Fuente 20, Org. Fin. 210, Partida de Gasto 43110 "Equipo de Oficina y Muebles" con total autorizado de Bs. 20.000.- (VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS); **preventivo N° 02652** de 9 de abril de 2012, Categoría Programática 34 0000 004 "Fortalecimiento Desconcentración Sub Alcaldía D-4", Fuente 20, Org. Fin. 210, Partida de Gasto 43110 "Equipo de Oficina y Muebles" con total autorizado de Bs. 20.000.- (VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS) y **preventivo N° 02649** de 9 de abril de 2012, Categoría Programática 34 0000 003 "Fortalecimiento Desconcentración Sub Alcaldía D-3", Fuente 20, Org. Fin. 210, Partida de Gasto 43110 "Equipo de Oficina y Muebles" con total autorizado de Bs. 20.000.- (VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS), haciendo un total autorizado de Bs. 180.000.- (BOLIVIANOS CIENTO OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS). Certificaciones Presupuestarias que han sido debidamente actualizadas con Preventivos No. 09837; 09825; 09777; 09815; 09821 y 09823, todas de 17 de julio de 2012, conforme al Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Gestión 2012.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 061/2012 de 20 de julio de 2012 para la "**Adquisición de Biométricos**", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 076 a fs.104
Certificación Presupuestaria de fs. 004 a fs. 009
Especificaciones Técnicas de fs. 010 a fs. 012
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 185
Número de Identificación Tributaria a fs. 178
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 184
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 181
Certificado de No Adeudo a la Seguridad a Largo Plazo a fs. 182
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 179
Garantía de Funcionamiento de Maquinaria (solicitud de retención del 1.5%) a fs. 180

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Resolución Expresa de Declaratoria Desierta a fs. 58
Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 68
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 75
Aprobación del Documento Base de Contratación de fs. 106 a fs.107
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 108
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 109
Resumen de Calificación de Proponentes a fs. 158A
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 166
Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 162 a fs.163
Resolución Expresa de Adjudicación a fs. 167
Formulario de Presentación de Propuestas a fs.153.
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 110 a fs.152

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "*A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*"

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 383/12

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 061/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte la señora María De Los Ángeles Marzana A., de "**COMERCIAL A&M**", para la "**Adquisición de Biométricos**", de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **180.000,00 (Ciento Ochenta Mil 00/100 Bolivianos)** y con un plazo de entrega de **QUINCE (15) DÍAS**.

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	RELOJES BIOMÉTRICOS Marca: INGERSOLL RAND / SCHALAGE Modelo: GT-400 Estándar con ETHERNET Procedencia: USA.	9 pza.	Bs. 20.000.-	Bs. 180.000.-

Art.2º Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición inmediata de los bienes solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.3º La calidad en la adquisición del bien solicitado, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva del Director Administrativo y el Oficial Mayor Administrativo y Financiero del Gobierno Municipal de Sucre.

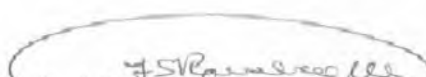
Art.4º La **Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de los equipos adquiridos, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

Art.5º Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre, una vez recepcionado el Equipo, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación.

Art.6º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.7º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

